

ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA

Denominación Líneas de Ayuda	Código
9. Aprovechamiento y gestión del patrimonio natural, arquitectónico, cultural y etnográfico como recurso para el desarrollo del territorio.	OG2PP1

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-lerdea-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 16 de enero de 2020 hasta el 29 de enero de 2020, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana, con fecha 29 de noviembre de 2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución (Beneficiarias provisionales).

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

Denominación Líneas de Ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
9. Aprovechamiento y gestión del patrimonio natural, arquitectónico, cultural y etnográfico como recurso para el desarrollo del territorio.	305.659,57

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo II).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-lerdea-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana,

PROPONE

PRIMERO.- La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el ANEXO I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el ANEXO II. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como, en su caso, las beneficiarias suplentes puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.

Dentro del referido plazo de diez días, deberán presentar la documentación señalada en el crepitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focos área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-lerdea-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Marchena, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

Fdo.: MANUEL GIL ORTÍZ

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SE07 SERRANA SUROESTE SEVILLANA

LINEA DE AYUDA: 9. Aprovechamiento y gestión del patrimonio natural, arquitectónico, cultural y etnográfico como recurso para el desarrollo del territorio. OG2PP1

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE R(UE) 1407/2013 ²
1	2018/SE07/OG2PP1/007	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	41	39.077,25	100	39.077,25	6B (6B)	NO
2	2018/SE07/OG2PP1/054	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRA.	P4106500D	"EL REINO DE TAIFA DE MORÓN (1013-1066)". EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO SOBRE HISTORIA Y PATRIMONIO ANDALUSÍ DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE MORÓN DE LA FRONTERA.	39	1.778,40	100	1.778,40	1C, 6B	NO
3	2018/SE07/OG2PP1/047	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES DE LA PUEBLA DE CAZALLA	R4100426H	ILUMINACIÓN MONUMENTAL EXTERIOR DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES DE LA PUEBLA DE CAZALLA	38	44.448,38	60	26.669,03	6B (6B)	NO
4	2018/SE07/OG2PP1/052	ASOCIACIÓN	G91204255	ENCUENTRO "SABOR A CAL Y CANTE"	37	3.750	90	3.375,00	1C, 6B	NO

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo II Baremación Proyectos.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

		CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN								
5	2018/SE07/OG2PP1/013	ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	G91204255	EXPOSICIÓN ITINERANTE "EN CAL VIVA" EL TRABAJO DE LOS CALEROS DE MORÓN	36	6.261,00	90	5.634,90	1C, 6B	NO
6	2018/SE07/OG2PP1/014	ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	G91204255	ELABORACIÓN DE PÁGINA WEB PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL	35	5.040,00	90	4.536,00	1C, 6B	NO
7	2018/SE07/OG2PP1/015	ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	G91204255	PROGRAMA CONOCE LA COMARCA FRONTERA SUR DE SEVILLA	35	15.871,00	90	14.283,90	1C, 6B	NO

ANEXO II BAREMACIÓN PROYECTOS



Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 9 APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL , ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y ETNOGRÁFICO COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO.OG2PP1
Solicitante: AYUNTAMIENTO PUEBLA DE CAZALLA
NIF/CIF Solicitante:P4107700I
Titulo del Proyecto: PLAN DIRECTOR DEL CASTILLO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
X	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3	0	El ayuntamiento, persona jurídica , solicitante de la ayuda no puede crear empleo por cuenta propia o autónomo, debería ser, en todo caso, por cuenta ajena.
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		

Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorara por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad

y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.

2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No cumple requisitos.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisitos.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	12	
	6.2	Distintivos de calidad	12		

6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:

X	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12	0	No cumple requisitos ya que no se acredita un plan de inversiones para el aprovechamiento y uso directo por la población rural después de la ejecución del proyecto
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	Proyecto para la información y conocimiento del patrimonio rural de la comarca.
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	9	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se desarrolla en La Puebla de Cazalla
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	Persona jurídica: ayuntamiento.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		

	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	3	El ayuntamiento es socio de la AMDRI Serranía Suroeste Sevillana.
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
X	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	0	No cumple requisitos. No existen inversiones en infraestructuras y equipamiento
PUNTUACIÓN TOTAL			100	41,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 9 APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL , ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y ETNOGRÁFICO COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO. OG2PP1.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA.

NIF/CIF Solicitante: P4106500D

Titulo del Proyecto: "EL REINO DE TAIFA DE MORÓN (1013-1066)". EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO SOBRE HISTORIA Y PATRIMONIO ANDALUSÍ DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE MORÓN DE LA FRONTERA.

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.					

2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisitos. Descripción genérica sin contenido de actuaciones concretas ni presupuesto asignado.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	12	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		

X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	Proyecto para la difusión del patrimonio cultural histórico de Morón de la Frontera.
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	7	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	Proyecto a ejecutar por el ayuntamiento de Morón de la Frontera.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	La entidad solicitante es una persona jurídica: ayuntamiento.
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
X	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio	3	3	El ayuntamiento es socio de AMDRI Serranía Suroeste

		rural			Sevillana
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8		
PUNTUACIÓN TOTAL			100	39,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 9 APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL , ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y ETNOGRÁFICO COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO. OG2PP1.

Solicitante: PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES DE LA PUEBLA DE CAZALLA

NIF/CIF Solicitante: R4100426H

Titulo del Proyecto: ILUMINACIÓN MONUMENTAL EXTERIOR DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
1.1	Creación de empleo por cuenta propia		3		
1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa		2		
1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses		1		
1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses		0,50		
1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena		2		
1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena		1		
1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena		1		
Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	

X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15	0	No cumple requisitos. En la memoria técnica no se justifica la mejora de la eficiencia energética o la reducción del consumo de energía con respecto a la instalación de iluminación anterior existente.
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo.
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	12	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
X	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12	12	Proyecto de inversión para la mejora del patrimonio rural.
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información,	12	0	No cumple requisitos.

		formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)			
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	6	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
X	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	4	El proyecto se ejecutará en La Puebla de Cazalla.
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3		
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
X	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	2	Persona jurídica: Parroquia
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		

7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:

7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8		
PUNTUACIÓN TOTAL		100	38,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 9 APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL , ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y ETNOGRÁFICO COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO. OG2PP1.

Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN

NIF/CIF Solicitante: G91204255

Título del Proyecto: ENCUENTRO "SABOR A CAL Y CANTE"

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
1.1	Creación de empleo por cuenta propia		3		
1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa		2		
1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses		1		
1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses		0,50		
1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena		2		
1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena		1		
1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena		1		
Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	

	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No cumple requisitos.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		No cumple requisitos.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	12	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	Proyecto para la promoción y difusión del patrimonio rural.

7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana		Máximo 12	5		
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
X	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	2	Proyecto a ejecutar en Morón de la Frontera.
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	Según datos de la composición del órgano directivo. Justificación en el trámite de audiencia.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
X	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	0	No cumple requisitos.
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					

	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8		
PUNTUACIÓN TOTAL			100	37,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 9 APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL , ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y ETNOGRÁFICO COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO. OG2PP1.

Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN

NIF/CIF Solicitante: G91204255

Título del Proyecto: EXPOSICIÓN ITINERANTE "EN CAL VIVA" EL TRABAJO DE LOS CALEROS DE MORÓN

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	1	
1.1	Creación de empleo por cuenta propia		3		
1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa		2		
1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses		1	1	
1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses		0,50		
1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena		2		
1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena		1		
1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena		1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	

	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo.
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo.
4. Juventud			Máximo 15	5	
	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15		
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo.
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15		
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo.
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	12	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico,	12	12	Se acredita con la Memoria Asociación 2020 y Certificado UNESCO declaración Patrimonio

		cultural, natural, etc.)			inmaterial la Cal de Morón
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	3	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4		
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	El consejo directivo esta compuesto por personas >= 35 años.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		

	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8		
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8		
PUNTUACIÓN TOTAL			100	36,00	

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDTA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 9 APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL , ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y ETNOGRÁFICO COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO. OG2PP1.

Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN

NIF/CIF Solicitante: G91204255

Título del Proyecto: ELABORACIÓN DE PÁGINA WEB PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
<p>Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.</p>					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	

	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	15		
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15		
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisitos. No se justifica adecuadamente ni se presenta documentación acreditativa.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos. No se acredita adecuadamente
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	12	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)	12	12	Proyecto para la promoción y divulgación a través de web y redes sociales del patrimonio rural de la comarca.

7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana		Máximo 12	3	
7.1 Ubicación del proyecto:				
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6	
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4	
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2	
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	0 No cumple requisitos. No se acredita adecuadamente.
7.2 Tipo de promotor/a:				
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3	
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3 Según datos de composición del órgano de dirección de la entidad. Justificación documental en trámite de audiencia.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3	
	7.2.4	Promotora mujer.	3	
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3	
	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2	
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:				
	7.3.1	Proyectos de integración social	8	
	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3	
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:				

	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8	
PUNTUACIÓN TOTAL			100	35,00

DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 9 APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y ETNOGRÁFICO COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO. OG2PP1.

Solicitante: ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN

NIF/CIF Solicitante: G91204255

Título del Proyecto: PROGRAMA CONOCE LA COMARCA FRONTERA SUR DE SEVILLA

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE. PROYECTO NO PRODUCTIVO					
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA EDL (Los marcados con una X son los alegados por la persona o entidad solicitante)			PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
1. Creación y mejora de empleo de calidad			Máximo 16	0	
	1.1	Creación de empleo por cuenta propia	3		
	1.2	Creación de empleo por cuenta ajena indefinido a jornada completa	2		
	1.3	Creación de empleo por cuenta ajena temporal a jornada completa >= 6 meses	1		
	1.4	Creación de empleo por cuenta ajena a media jornada y de duración >= 6 meses	0,50		
	1.5	Consolidación de empleo por cuenta ajena	2		
	1.6	Mejora de empleo por cuenta ajena	1		
	1.7	Mantenimiento de empleo por cuenta ajena	1		
Cuando el contrato laboral por cuenta ajena se realice con una mujer, persona joven <= 35 años, persona >= 45 años o con discapacidad física y/o psíquica, a la puntuación anterior se añadirá 1 punto. El empleo se valorará por cada criterio que cumpla, es decir, se valorará por ser mujer, por la edad y por la discapacidad física/psíquica y se aplicará sólo a los subcriterios 1.2, 1.3 y 1.4. La puntuación de los subcriterios 1.5, 1.6 y 1.7 podrá ser acumulativa cuando el empleo a valorar cumpla dichos requisitos.					
2. Medio Ambiente y Cambio Climático			Máximo 15	5	
X	2.1	Proyectos que contribuyan a la lucha y mitigación del cambio	15	0	No cumple requisitos.

		climático y/o medio ambiente			
	2.2	Proyectos que no contribuyan a la lucha y mitigación del cambio climático y/o medio ambiente	5	5	Véase diligencia más abajo
3. Impacto de género			Máximo 15	5	
X	3.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	15	0	No cumple requisitos.
	3.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	5	5	Véase diligencia más abajo
4. Juventud			Máximo 15	5	
X	4.1	El proyecto introduce medidas o acciones positivas para la población joven	15	0	No cumple requisitos.
	4.2	El proyecto no introduce medidas o acciones positivas para la población joven	5	5	Véase diligencia más abajo
5. Innovación del proyecto			Máximo 15	5	
X	5.1	El proyecto incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	15	0	No cumple requisitos.
	5.2	El proyecto no incorpora aspectos de innovación introduciendo nuevos productos, servicios, procesos, mecanismos de organización y gestión, nuevas fórmulas de colaboración y movilización de agentes y recursos, I+D, etc.	5	5	Véase diligencia más abajo
6. Diversificación de la economía local, generación de riqueza y efecto multiplicador			Máximo 12	12	
	6.2	Distintivos de calidad	12		
6.8 Conservación, protección y promoción del patrimonio rural:					
	6.8.1	Proyectos de inversiones y/o gastos para la conservación, restauración, protección y/o mejora del patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.) vinculado a su aprovechamiento.	12		
X	6.8.2	Proyectos de inversiones y/o gastos para la información, formación, promoción, divulgación y concienciación del	12	12	Proyecto para la promoción y divulgación del patrimonio rural

		patrimonio rural (monumental, arquitectónico, etnográfico, cultural, natural, etc.)			de la comarca.
7. Cohesión territorial, social y participación ciudadana			Máximo 12	3	
7.1 Ubicación del proyecto:					
	7.1.1	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Coripe o Pruna	6		
	7.1.2	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de La Puebla de Cazalla, Montellano o Paradas	4		
	7.1.3	Si la actividad o proyecto se ubica o tiene incidencia en los términos municipales de Arahal, Marchena o Morón de la Frontera	2		
X	7.1.4	Si la actividad o proyecto se realiza o tiene incidencia en varios o en todos los municipios	4	0	No cumple requisitos.
7.2 Tipo de promotor/a:					
	7.2.1	Promotor/a discapacitado/a.	3		
X	7.2.2	Promotor/a >35 años, salvo agricultores que será > 40 años.	3	3	Según datos de la composición del órgano de decisión. Justificación en el trámite de audiencia.
	7.2.3	Promotor/a Joven <= 35 años, salvo jóvenes agricultores que será <=40 años.	3		
	7.2.4	Promotora mujer.	3		
	7.2.5	Promotor/a inmigrante residente legalmente en España.	3		

	7.2.6	Promotor/a distinto de los anteriores	2		
7.3 Integración social y participación ciudadana en el desarrollo rural del territorio:					
	7.3.1	Proyectos de integración social	8		
X	7.3.2	Proyectos de participación ciudadana	8	0	No cumple requisitos.
	7.3.3	El/La promotor/a es socio/a de una entidad asociativa que tiene entre sus fines sociales el desarrollo socioeconómico del medio rural	3		
7.4 Mejora de la calidad de vida de la población rural:					
	7.4.1	Si el proyecto tiene como objetivo, acciones o actuaciones para la creación, mejora, modernización y/o adaptación de servicios, infraestructuras y equipamientos para la población rural	8		
PUNTUACIÓN TOTAL			100	35,00	
<p>DILIGENCIA de la gerencia para hacer constar que en aplicación de lo establecido en el art. 21.2.b) de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDRA 2014-2020, el GDR Serranía Suroeste Sevillana evalúa las solicitudes de ayuda y aplica los criterios de selección en función de la información y/o documentación suministrada por la persona solicitante. En este sentido, en los criterios 2, 3, 4 y 5, cuando la persona solicitante marca la opción de que el proyecto "Cumple" pero el GDR lo analiza y considera que no es correcto, se valora con cero puntos la opción marcada, pero al mismo tiempo se concede la puntuación correspondiente a la opción de "No cumple", independientemente de que no haya sido marcada por la persona solicitante. En el caso de no haberse marcado el criterio se entiende que "No cumple" y se concede 5 puntos.</p>					